



CETM

Confederación Española
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 - 28043 Madrid

Tel: +34 91 774 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es

COMIENZA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS

125

Madrid, 26 de junio de 2008

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y el resto de organizaciones del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) se reunieron ayer con el director general de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez, y su equipo para iniciar el desarrollo de los Acuerdos alcanzados el pasado 11 de junio con el Gobierno y los cargadores.

En primer lugar, tras realizar las propuestas de modificación correspondientes, fueron ratificados prácticamente por unanimidad los cuatro Proyectos de modificación de Órdenes Ministeriales presentados por el Ministerio de Fomento (Régimen Jurídico de Autorizaciones, Ayudas por Abandono, Regulación del Cabotaje y Condiciones Generales de Contratación), que serán tramitados por procedimiento de urgencia.

Las cláusulas incluidas en la Orden Ministerial de Condiciones Generales de Contratación (revisión automática del precio del transporte motivada por la variación del gasóleo y cobro a 30 días) se incluirán además en el Anteproyecto de Ley del Contrato de Transporte, que el Gobierno enviará al Congreso para su tramitación parlamentaria y posterior aprobación. **De esta forma la obligatoriedad de la aplicación de esas normas tendrá rango de Ley.**

A continuación, se acordó la creación de siete grupos de trabajo, uno por cada Ministerio implicado en los Acuerdos (Economía y Hacienda, Educación, Fomento, Justicia, Industria, Interior y Trabajo), que comenzarán de inmediato a trabajar en el desarrollo y aplicación inmediata de las medidas que les competen. En este sentido, el próximo miércoles 2 de julio, tendrá lugar la primera reunión del grupo de trabajo para la modificación del baremo sancionador.

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo notificará **antes del 30 de junio** a las delegaciones territoriales de la Seguridad Social las instrucciones pertinentes para aplicar el aplazamiento de las cotizaciones sociales.

Por último, a instancia de la CETM, el CNTC solicitó a la Dirección General de Transporte por Carretera la aplicación inmediata del artículo 49 de la LOTT, por el que se permite, ante situaciones de fuerte desequilibrio entre oferta y demanda como la actual, que la Administración **restrinja de forma temporal el acceso al mercado, dejando de otorgar nuevas autorizaciones de transporte**, así como de sus copias certificadas referidas a vehículos, para evitar que el aumento de la oferta sea susceptible de producir aún mayores desajustes de los actuales en las condiciones de mercado.

DDF/FRR/MVJ

La CETM es una organización empresarial creada en 1977 que agrupa a más de 35.000 empresas. Sus asociados disponen de 135.000 vehículos y emplean a 224.000 profesionales. La CETM se compone de 6 asociaciones nacionales, 5 regionales y 45 provinciales, y cuenta con una oficina en Bruselas que actúa ante la UE en defensa de los intereses del sector.